REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C. LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C. LTDA.,** se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de agosto de 1995, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.95-2-1-1-0006667 el 24 OCT 1995

2.- **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Xavier Hidalgo Romero y Olga Bonnard de Cortéz, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la referida compañía; de estado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.19'300.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.20'000.000,oo.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Cpmpensación de Crédito S/11'570.207.oo y por Revalorización del Patrimonio S/5'121.243,oo.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: JOSE HIDALGO ROMERO, XAVIER HIDALGO ROMERO, ROSSANA VILASECA DE HIDALGO, JUAN HIDALGO JIMENEZ; Y, ROBERTO ICAZA HIDALGO.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia del aumento de capital se reforman los Artículos Tercero y Quinto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en 20.000 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una." ARTICULO QUINTO: La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación debidamente suscrito por el Presidente y el Gerente.....Se introduce además reformas al Artículo Segundo relativo al objeto social de la compañía el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO.- El plazo de duración dela compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, y su objeto social principal será: El transporte terrestre en camiones, tractor, mulas o similares, o la movilización, por todos los medios, de productos, mercaderías, materiales y

bienes de toda clase, pudiendo en general realizar todos los actos y celebrar todos los contratos, permitidos por la Ley y relacionados con su objeto...." Además se reforma los Artículos Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto, que guardan relación con los Deberes y Atribuciones de la Junta General; y, a la Representación Legal de la compañía, en su orden.

NRdeV/CMdeL

Guayaquil 25 de octubre de 1995

Ab. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL